



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA CAMPAÑA ODONTOLÓGICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) odontólogo para la Campaña Odontológica, dirigido a los docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contribuir a contribuir a la mejora del estado de salud y de la calidad de vida de los docentes y personal no docente mediante estrategias de prevención y promoción de la salud, así como enfermedades consecuentes.

3. ANTECEDENTES

- Con Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2022/CO-UNCA, de fecha 01 de abril de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo del Servicio de Salud, el cual contempla Implementar y ejecutar la Campaña Integral de Salud para los docentes y personal no docente de la UNCA.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD
- Plan Estratégico Institucional de la UNCA.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.
- Reglamento de la Unidad de Servicio de Salud

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO:

- Concienciar a los docentes y personal no docente de la importancia de cuidar y mejorar la higiene de los dientes, como medida de prevención ante posibles enfermedades futuras.
- Brindar la cobertura básica esencial para conservar la salud bucal y ampliar la cobertura a otras especialidades odontológicas (endodoncia, prótesis).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional requerido comprende la atención de salud de los docentes y personal no docente para la campaña odontológica.



2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.

3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- 5.1. Atención de consultas de su especialidad y odontograma (70).
- 5.2. Profilaxis (25 personas).
- 5.3. Curación (10 personas).
- 5.4. Presentación de un informe de ejecución de las atenciones.

6. REQUERIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Los requisitos y perfil del Proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR.

- (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Ruc activo y habido.

Acreditación

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

b) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DE LOS PROVEEDORES

Formación	• Título de Odontólogo
Experiencia	• Que se desempeñe como odontólogo, con 4 años de experiencia en consultorio privado, centro de salud u hospital (público o privado).

c) ACREDITACIÓN

- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.



7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 04 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el odontólogo asuma los costos de materiales e insumos y cuente con disponibilidad para realizar las actividades de atención de manera presencial en las siguientes fechas:

		1 SEMANA	
FECHAS Y HORARIOS		Miércoles 19 y jueves 20 de octubre del 2022 8:00am – 1:00pm 2:30pm – 5:30 pm	Lunes 24 y martes 25 de octubre del 2022 8:00am – 1:00pm 2:30pm – 5:30 pm
	ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - Atención de consultas de su especialidad y odontograma (70). - Profilaxis (25). - Curación (10). 	
LUGAR DE ATENCIÓN	Tópico 1 – Sede Académica- Jr. Ramiro Priale N° 540 Universidad Nacional 'Ciro Alegría' – Huamachuco <i>*La Limpieza y curaciones se realizarán en Consultorio Particular del proveedor.</i>		

8. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

8.1. ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

8.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:

N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución de la campaña odontológica.	S/. 50.00 -
2	Incumplimiento de las actividades principales del servicio para la ejecución de la campaña odontológica.	S/. 100.00



3	Incumplimiento de presentación del informe final de las atenciones de la campaña odontológica.	S/. 50.00
---	--	-----------

8.3. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

8.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

8.5. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.